



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 20254030004135



Fecha: 31-03-2025

*“Por la cual se establece el procedimiento para la conformación y administración del banco de aspirantes para prácticas laborales de la Agencia Nacional de Infraestructura”*

**EL VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

En uso de sus facultades legales y en especial las consagradas en los numerales 2, 3 y 7 del artículo 18 del Decreto 4165 de 2011, modificado por el Decreto 746 de 2022 y el numeral 8 del artículo 7 de la Resolución 20221000007275, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 34 del Acuerdo Colectivo 2024-2026, celebrado con la organización sindical SÉANI y adoptado por la Agencia Nacional de Infraestructura mediante Resolución No. 20244030013625 del 21 de octubre de 2024, establece conformar un banco de aspirantes para prácticas laborales de los hijos de servidores públicos de carrera administrativa.

Que es necesario establecer el procedimiento para la conformación, actualización y administración de dicho banco, garantizando su alineación con la misionalidad de la entidad.

Que mediante Resolución 20254030000895 del 31 de enero de 2025, se adoptó el Plan Estratégico de Talento Humano, desarrollando, entre otros, programas orientados a la implementación de prácticas laborales.

Que el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Infraestructura, con el fin de determinar la caracterización del talento humano, identificar las necesidades y conocer la población objeto de las prácticas laborales, remitió el 3 de febrero de 2025 una encuesta sociodemográfica a los servidores públicos, en la que se realizaron preguntas acerca del nivel educativo, instituciones educativas y programas donde estudian sus hijos, entre otras.

Que en virtud de los principios de participación, transparencia e igualdad, se debe definir un procedimiento claro para la conformación, actualización y administración del banco de aspirantes para prácticas laborales en la Agencia Nacional de Infraestructura.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. OBJETO.** Establecer el procedimiento para la conformación, actualización y administración del banco de aspirantes para prácticas laborales en la Agencia Nacional de Infraestructura.

**ARTÍCULO 2. CONVOCATORIA Y POSTULACIÓN.** El Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Infraestructura abrirá una convocatoria para la conformación del banco de aspirantes para prácticas laborales a través de los canales de comunicación internos.



Documento firmado digitalmente





Documento firmado digitalmente



Los hijos de los servidores públicos interesados en postularse para la conformación del banco de aspirantes para las prácticas laborales en la Agencia Nacional de Infraestructura deberán presentar los documentos y cumplir los requisitos que se indiquen en la mencionada convocatoria.

**ARTÍCULO 3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.** Para ser incluido en el banco de aspirantes, el estudiante deberá:

- a) Ser hijo de un servidor público de la Agencia Nacional de Infraestructura.
- b) Estar matriculado en un programa de pregrado de una institución educativa debidamente reconocida y avalada por el Ministerio de Educación Nacional o por la autoridad competente del país de origen respectivamente.
- c) Cumplir con los requisitos adicionales que establezca la Agencia Nacional de Infraestructura según la naturaleza de la práctica.

**ARTÍCULO 4. SELECCIÓN DE ASPIRANTES.** La selección de aspirantes para la conformación del banco se realizará de acuerdo con criterios de mérito, pertinencia académica y alineación con la misionalidad de la entidad en el marco de lo dispuesto en la normatividad vigente. Esta selección se comunicará.

**ARTÍCULO 5. ADMINISTRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE ASPIRANTES.** El Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Infraestructura administrará y actualizará el banco de aspirantes.

**ARTÍCULO 6. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **31-03-2025**

**GUSTAVO ADOLFO SALAZAR HERRÁN**  
Vicepresidente de Gestión Corporativa

Proyectó:

VoBo: ANA BEATRIZ SAGAL BRICENO, DIEGO FERNANDO HIDALGO UMBARILA, SANDRA PATRICIA PACHON BERNAL Coord GIT